

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
ASUNTO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	JAIME GIOVANY CHAVÉS GUERRERO
DEMANDADO	1.- U.G.P.P. 2.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS 3.- NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE
RADICADO N.º	19-001-31-05-002-2020-00022-01
ASUNTO	Se resuelve solicitud de renuncia de poder que realiza el doctor GERARDO VALENCIA EMBUS, quien venía actuando como apoderado del Ministerio de Transporte.
DECISIÓN	Se acepta la renuncia al poder.

Pasa a Despacho solicitud de renuncia de poder realizada por el doctor GERARDO VALENCIA EMBUS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.081.395.640 expedida en La Plata (Huila), abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 307.614 del C. S. de la J., quien ha venido actuando como apoderado del Ministerio de Transporte, según poder conferido por el doctor CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.303.047 expedida en Popayán, Director Territorial Cauca del Ministerio de Transporte (Ver, archivo digital #34, del cuaderno de 1ª instancia).

En virtud de lo anterior, se dispondrá aceptar la renuncia al poder conferido al Dr. Gerardo Valencia Embus, por ajustarse el pedimento a las previsiones contenidas en el artículo 76 CGP,

aplicable al proceso laboral por disposición del artículo 145 del CPL.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la renuncia viene acompañada de la comunicación enviada al poderdante, por correo físico, en virtud de lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del CGP (16(5)ComunicaRenunciaAPoderdante, del expediente de 2ª instancia).

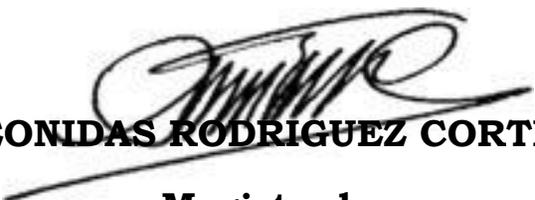
En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la **renuncia al poder** presentada por el doctor GERARDO VALENCIA EMBUS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.081.395.640 expedida en La Plata (Huila), abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 307.614 del C. S. de la J., quien ha venido actuando como apoderado judicial del Ministerio de Transporte, entidad que integra la parte demandada dentro del proceso ordinario de la referencia, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, regrese el expediente a Despacho para que espere el turno correspondiente.

TERCERO: Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
Magistrado